

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14788/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIONES DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL A PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 400/21

Señor Ministro de Desarrollo Social:

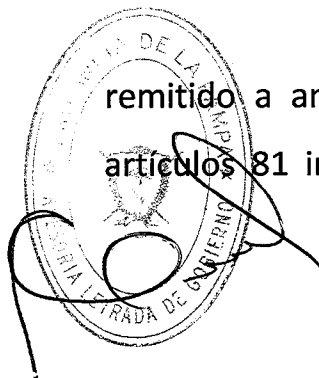
Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del "CONVENIO ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", obrante a fs. 40/41.

El citado Convenio promueve la colaboración entre ambas partes, a fin de brindar contención a las necesidades alimentarias de la población generada por la Emergencia Social y Sanitaria a raíz de la pandemia declarada por la OMS.

A tal fin, prevé el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00) a favor de la Provincia, los que se destinaran a alimentos y artículos de higiene y a materiales para la construcción y equipamiento.

Dicho Convenio de Colaboración fue ratificado por Decreto N° 4203/21, obrante a fs. 24/27.

Por su parte, el proyecto de Ley remitido a análisis se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial de donde se



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14788/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIONES DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL A PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 400/21 .-

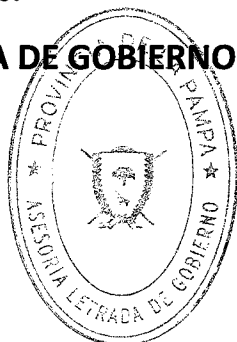
desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En cuanto a la redacción del proyecto de Ley, se recomienda sustituir el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, con fecha 25 de octubre del 2021, ratificado mediante el Decreto N° 4203/21 del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo es acordar colaboración entre ambas partes a fin de brindar contención a las necesidades alimentarias de la población pampeana generada por la Emergencia Social y Sanitaria a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El citado Convenio forma parte integrante de la presente Ley”.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, considerada la observación formulada y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 de Octubre 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa